



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 271-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Informe N° 1887-2024-GRA-PEMS-OA/ULS del 11 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, mediante el cual solicita la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1887-2024-GRA-PEMS-OA-ULS del 11 de noviembre del 2024 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada AS.SM-8-2024-GRA-AUTODEMA-1 para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para el Centro Poblado de Pusa Pusa, distrito y provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS.SM-8-2024-GRA-AUTODEMA-1 para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para el Centro Poblado de Pusa Pusa, distrito y provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. Conforme se detalla a continuación:

	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES				
1	Presidente	Ing. Julio Cuadros Escobedo	29278349	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa
2	Primer Miembro	Ing. Alvaro Cavero Llerena	29553701	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial
3	Segundo Miembro	Sr. José Alejandro Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Lic. Angel Rubina Carbajal	29302911	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Yldefonso Jorge Palma Cruz	29288618	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
3	Segundo Miembro Suplente	Abog. Robert Salcedo Huamani	42776160	Unidad de Logística y Servicios


ARTICULO 2º. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRECE** (**13**) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Duberly Omar Ojázú García
Gerente Ejecutivo

Doc: 7610223
Exp: 4426589